



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

2415 21.06.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1844, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido con antecedentes completos por el Departamento Jurídico con fecha 13 de Junio de 2013, por el que solicita resolución administrativa que fije la selección y no selección de proyectos, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, ámbito nacional de financiamiento, acompañando acta del Comité de Especialistas de dicho concurso de fecha 06 de junio de 2013 y nómina elaborada por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que contiene la individualización de los domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 5.144 de fecha 06 de diciembre de 2012, de este Servicio.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en Sesión Ordinaria N° 95 de fecha 21 de noviembre de 2012, acordó designar a las personas que desempeñarán la función de Comité de Especialistas encargado de las instancias de evaluación y selección en el Concurso mencionado, llevándose a efecto el referido acuerdo mediante Resolución Exenta N° 5.295, de fecha 17 de diciembre de 2012.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y de selección.



Que, el referido Comité, en virtud de sus facultades y según consta en acta de fecha 06 de junio de 2013, respectivamente, resolvió la selección de los Proyectos Folio Nos. 27.870, 27.961, 28.213, 28.339 y 28.778, como asimismo, la no selección de los Proyectos Folios Nos. 28.409, 28.728, 28.901 y 28.902; siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2013; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 5.144, de fecha 06 de diciembre de 2012, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 5.295, de 17 de diciembre de 2012, que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas, todas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013; de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, conforme consta en acta de Comité de Especialistas de fecha 06 de junio de 2013, respectivamente:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
RM	27870	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	PRESENTACIONES DE "LA REUNIÓN" EN FIT DE CADIZ Y FESTIVAL DE TEATRO MOLINA DE SEGURA, ESPAÑA.	TRINIDAD DEL ROSARIO GONZALEZ JANSANA		\$10.264.590
RM	27961	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	GIRA A MÉXICO.	BERNARDO GONZALO LEÓN GÓMEZ		\$3.076.218
RM	28213	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	PARTICIPACIÓN DEL 13° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DANZA Y ARTES CONTEMPORÁNEAS "CREAR EN LIBERTAD"	CELESTE TAMARA GONZALEZ MARCHANT		\$1.686.406
RM	28339	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	RESIDENCIA EN SCUOLA DI GRÁFICA DI VENEZIA	XIMENA VELASCO BRAÑES		\$2.414.011
RM	28778	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	DEUDA EN EL 15° FESTIVAL ACCROCHE-COEURS, ANGERS. FRANCIA	PABLO ISRAEL ZAMORANO AZOCAR		\$6.911.395

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, conforme consta en actas de Comité de Especialistas de fecha 06 de junio de 2013:

REGION	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE	RUT
RM	28409	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	PRESENTACIÓN DE	MARÍA PAZ	

			VILLA+DISCURSO EN EL TEATRO ITINERANTE DE SUECIA Y EL SENS INTERDIT DE LYON	GONZALEZ DURNEY	
RM	28728	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	INVITACIÓN A EXPONER A LION HEART GALLERY IN NEW YORK III	SOLEDAD LEONICIO SANTIS	
LOS LAGOS	28901	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	RESIDENCIA ARTÍSTICA EN KALA ART INSTITUTE	PAULINA VICTORIA VIDELA COFRÉ	
RM	28902	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	"HIJO DE LADRÓN" OBRA GANADORA DEL PREMIO FUNDACIÓN VAILORETTO.	NESTOR ISRAEL ALEXIS KRIES LOPEZ	

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto en esta resolución, en los domicilios indicados en la nómina de los antecedentes del presente acto y dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total tramitación, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y del acta del Comité de Especialistas de fecha 06 de junio de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los(as) responsables señalados(as) en el artículo primero, como asimismo en caso, que en relación a los proyectos, hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

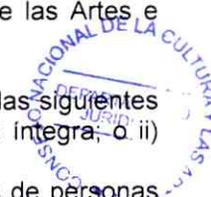
(ii) Los números de cédula de identidad de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEPTIMO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos



entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o recurso superior jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en las tipologías "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "FONDART Nacional", categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JAMIER CHAMAS CACERES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/400

DISTRIBUCIÓN

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA, Regiones X y RM
- 1 Concursantes individualizados en artículos primero y segundo (domicilios en antecedentes del presente acto)